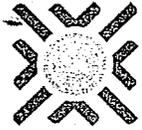




LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I Y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 100, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, como de urgente y obvia resolución el siguiente PUNTO DE ACUERDO: "LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A IMPLEMENTAR DE MANERA GRATUITA SOBRE TODO EN ZONAS RURALES. CONSIDERADOS POR



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

LA CONAPO COMO DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN, UN PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL TRÁMITE DE ACLARACIONES DE ACTA DE NACIMIENTO, DE MANERA ITINERANTE EN BENEFICIO DE QUIENES TENGA LA NECESIDAD DE ELLO”.

Iniciativa con proyecto de acuerdo que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reitero mis agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



C. DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
HCA. CIUDAD DE EJEMPLA DE CRECER

DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCIA.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrantes de la LXIV Legislatura y pertenecientes al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I Y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación como de urgente y obvia resolución la presente, INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO: “LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A IMPLEMENTAR DE MANERA GRATUITA SOBRE TODO EN ZONAS RURALES CONSIDERADOS POR LA CONAPO

COMO DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN, UN PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL TRÁMITE DE ACLARACIONES DE ACTA DE NACIMIENTO, DE MANERA ITINERANTE EN BENEFICIO DE QUIENES TENGA LA NECESIDAD DE ELLO”, por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, expongo:

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

“INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO”

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PRETENDA RESOLVER:

Llevar sobre todo a las zonas rurales o de alta o muy alta marginación, ser servicio gratuito de las aclaraciones de actas de nacimiento, porque sobre todo en éstos lugares no se cuenta con la capacidad económica de solventar los pagos que se exigen en la misma.

III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

El párrafo noveno del artículo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece textualmente:

“ ...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada inmediatamente después de su nacimiento. ...”

Por su parte el párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece textualmente lo siguiente:

“ ...

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. ...”

De dichos dispositivos constitucionales, podemos establecer que el Estado Mexicano reconoce como un derecho humano, “LA IDENTIDAD” que deben tener todos sus ciudadanos.

Para el caso que nos ocupa identificaremos a “la identidad” como el conjunto de elementos escritos que se establecen en el acta de nacimiento.

Ahora bien, para este constituyente, ese derecho humano, no se cumple solamente con la expedición del acta de nacimiento, sino que ese documento debe constar con los elementos suficientes y necesarios que den la certeza de la identidad única e irrepetible del registrado, para evitar homónimos u otro elemento que impida saber a ciencia cierta que, quien se identifique sea a quien se refiere el documento conocido como acta de nacimiento. Por lo tanto considero que hasta en tanto el acta de nacimiento no cuente con todos sus elementos verdaderos, EL ESTADO NO ESTÁ CUMPLIENDO con garantizar ese derecho humano a la IDENTIDAD que todo ciudadano Oaxaqueño debe tener.

Así mismo, es importante que el Registro Civil, establezca un programa calendarizado de apoyo para las zonas rurales de alta o muy alta marginación, consistente en el “trámite de aclaraciones de las actas de nacimiento”, estableciendo primero los requisitos necesarios para el trámite de los mismo, para que en una segunda

etapa implemente la recepción de documentos y en una etapa final, la entrega de la resolución y la orden de aclaración del acta de nacimiento. Lo anterior se vuelve necesario e indispensable para que el estado cumpla con su cometido de GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESE DERECHO HUMANO A LA IDENTIDAD, sobre todo en estas zonas en donde no existe una fuente de empleos formales que les remunere económicamente.

Es por ello que presente un punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución, para que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Director del Registro Civil del Gobierno del Estado, a implementar de manera gratuita un programa calendarizado de aclaraciones de actas de nacimientos de manera itinerante, en beneficio de quienes tenga necesidad de ello.

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.



IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

En mérito de los razonamientos vertidos y su fundamento, someto a consideración el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A IMPLEMENTAR DE MANERA GRATUITA SOBRE TODO EN ZONAS RURALES CONSIDERADOS POR LA CONAPO COMO DE ALTA O MUY ALTA MARGINACIÓN, UN PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EL TRÁMITE DE ACLARACIONES DE ACTA DE NACIMIENTO, DE MANERA ITINERANTE EN BENEFICIO DE QUIENES TENGA LA NECESIDAD DE ELLO.

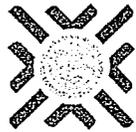
VI.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

C. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
OAX. CIUDAD DE ENRIQUE GONZÁLEZ